

Información PAC 23-27

Nº 18 Campaña 2023-24 (18 de junio de 2024)

1.- Campaña PAC 2024

1.1.- Proyecto de Real Decreto que modifica RD SIEX (y otros RD)

Desde hoy 18 y hasta el próximo miércoles 26 de junio se ha abierto un plazo de **consulta pública** sobre este proyecto de Real Decreto que modificará a su vez los siguientes:

- RD 1054/2022 **SIEX** (Sistema de Información de Explotaciones, Registro REA e incluido el Cuaderno digital CUE)
- RD 1311/2012 sobre Uso Sostenible de Plagucidas (**RDUS**)
- RD 1051/2022 sobre Nutrición Sostenible de Suelos (**RDNS**)
- RD 9/2015 sobre normativa en materia de **higiene** en la producción primaria

Todos los cambios se aplican con **efecto retroactivo**, sin posibilidad de que se produzcan sanciones por incumplimientos hasta la fecha.

Consulta Pública – 18/06 hasta el 26/06



Acceso al **texto del proyecto** de Real Decreto >> [aquí](#)

Acceso a la página del MAPA con información sobre la **consulta pública** >> [aquí](#)

A continuación destacamos los principales cambios propuestos que recoge este borrador de RD.

Modificaciones que afectan al RD SIEX

- Se establece el **uso voluntario del cuaderno digital** (salvo normativa sectorial de aplicación) para todos los titulares de explotación.
- **Los titulares** de explotaciones agrarias **decidirán de forma voluntaria poner a disposición de la administración**, a través de los REA correspondientes, la información que hayan cumplimentado en el CUE.

Modificaciones que afectan al RD 9/2015

- A cada **explotación agrícola inscrita en REGEPA se le asignará un “código SIEX”** de acuerdo con lo previsto en el artículo 4.3. del Real Decreto 1054/2022.

Modificaciones que afectan al RDUS

- Pese a eximirse a los profesionales del ámbito agrario, **se resalta que el 1 de enero 2026 entra en vigor la directiva UE sobre el registro electrónico de productos fitosanitarios.**
- El **Índice Armonizado de Riesgo individualizado pasará a calcularse ahora con los datos recogidos en los ejercicios 2026, 2027 y 2028**, debiendo facilitarse a los agricultores como tarde en mayo 2028.
- A partir del **1 de enero de 2029 habrá un valor de referencia** que será el que se tenga en consideración de cara a posibles sanciones.

Modificaciones que afectan al RDNS

- **Se pospone la obligación de realizar un plan de abonado hasta septiembre 2025** (salvo unidades de producción destinadas únicamente a pastos que no se fertilicen y a aquellas que no superen las 10 hectáreas de superficie, siempre que sean de secano o estén dedicadas únicamente a pastos o cultivos forrajeros para autoconsumo).
- **El asesoramiento técnico en materia de fertilización será obligatorio un año después de la entrada en vigor de la obligación de elaborar un plan de abonado para las unidades de producción situadas en zonas vulnerables** conforme a lo definido en el Real Decreto 47/2022, de 18 de enero, (1 de septiembre de 2026)
- **y dos años después para las demás unidades de producción.** (1 de septiembre de 2027). Las unidades de producción exceptuadas del plan de abonado, según el artículo 4.2 del presente real decreto, también lo están del asesoramiento técnico en materia de fertilización.”

2.- Acceso a todos los boletines de información PAC de las campañas 23 y 24



Para que no te pierdas nada, a través de este [enlace](#) podrás recuperar, en cualquier momento, la información sobre la PAC remitida desde Urcacyl en las campañas 2023 y 2024.